



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0000052/2019

VISTO:

La prórroga de licencia sin goce de haberes en dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), presentada por el Profesor GÓMEZ, MARCELO MARTÍN (Legajo N° 28.046), por haber sido designado Secretario de Asuntos Académicos del Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases

La disponibilidad de dos (2) horas cátedra del profesor TORTI, MIGUEL ÁNGEL (Legajo N° 30.714), para cubrir parcialmente las horas de Informática III.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes y en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/01/2019 hasta el 28/02/2019 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- SUAREZ, SEBASTIAN EDUARDO (Legajo N° 38.226), en cuatro (4) horas cátedra de Metodología de la Investigación.
- MILONE, JORGE (Legajo N° 36.008), en dos (2) horas cátedra Informática III.
- VERDÚ, JOSÉ (Legajo N° 50.341), en dos (2) horas cátedra Informática IV.
- MUSCARELLO RAMACCIOTTI, PABLO (Legajo N° 50.356), en dos (2) horas cátedra de Informática IV.
- ANGELONI, DANIEL ALBERTO (Legajo N° 24.522), en dos (2) horas cátedra de Trigonometría.
- CAMAÑO, JOSE ERNESTO (Legajo N° 32.329), en dos (2) horas cátedra de Metodología de la Investigación.
- VILARÓ, MARIO LAMAS (Legajo N° 24.392), en el dictado de dos (2) horas cátedra de Metodología de la Investigación.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.